

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas al vehículo «Avia 2.500-M».

Excmos. Sres.: La Comisión Interministerial de Armamento y Equipo del Alto Estado Mayor, encomendó a la Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos la misión de elegir, entre los que fuesen presentados por las firmas admitidas a participar en el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo de 1971, el material de transporte automóvil «Autobastidor de tracción trasera para carga útil máxima en camino de 3.000 kilogramos».

La citada Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos, una vez realizadas las pruebas que figuraban en el pliego de bases a los vehículos presentados por distintas firmas nacionales, elevó informe, que fué aprobado por la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo y por los Estados Mayores de los tres Ejércitos, proponiendo como más adecuado por sus características, mantenimiento, seguridad en la fabricación, nacionalización y precio al vehículo «Avia 2.500-M».

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1972, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como autobastidor de tracción trasera, para carga útil máxima en camino de 3.000 kilogramos, al vehículo «Avia 2.500-M».

Lo que digo a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas al vehículo «Pegaso 3.050».

Excmos. Sres.: La Comisión Interministerial de Armamento y Equipo del Alto Estado Mayor, encomendó a la Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos la misión de elegir, entre los que fuesen presentados por las firmas admitidas a participar en el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1971, el material de transporte automóvil «Autobastidor de tracción total para carga útil máxima en todo terreno de 6.000 kilogramos».

La citada Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos, una vez realizadas las pruebas que figuraban en el pliego de bases a los vehículos presentados por distintas firmas nacionales, elevó informe, que fué aprobado por la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo y por los Estados Mayores de los tres Ejércitos, proponiendo como más adecuado por sus características, mantenimiento, seguridad en la fabricación, nacionalización y precio al vehículo «Pegaso 3.050».

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de agosto de 1972, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como autobastidor de tracción total, para carga útil máxima en todo terreno de 6.000 kilogramos, al vehículo «Pegaso 3.050».

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Northern Assurance Company Limited» (E-40) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Northern Assurance Company Limited» (E-40), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a la Entidad «La Unión y el Fénix Español» (C-192) para operar en el ramo de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Unión y el Fénix Español» (C-192), en solicitud de autorización para operar en el seguro de ganado y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de ganado selecto (caballos de carreras), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a «General Española de Seguros» (C-89) para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros» (C-89), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios) y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Aseguradora General Ibérica, S. A.» (C-509), la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradora General Ibérica, S. A.» (C-509), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro

obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y
 Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
 Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario,
 Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «5-V-303. Sustitución de un puente de carga limitada sobre el río Clariano, entre los p. k. 43,8 al 45,5, de la carretera comarcal 3316, de Villena a Alcudia de Crespins».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 10 de octubre, horas de diez a once, para proceder correlativamente, y en los locales del Ayuntamiento de Ayelo de Malferit —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «5-V-303. Sustitución de un puente de carga limitada sobre el río Clariano, entre los p. k. 43,8 al 45,5, de la carretera comarcal 3316, de Villena a Alcudia de Crespins. Obra de fábrica especial», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícitas la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, las cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 28 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, J. Fornés.—8.341-E.

RESOLUCION de la 8.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «5-V-303. Sustitución de un puente de carga limitada sobre el río Clariano, entre los p. k. 43,8 al 45,5, de la carretera comarcal 3316, de Villena a Alcudia de Crespins».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 10 de octubre, horas de doce a doce treinta, para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Albaída —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de parte pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «5-V-303. Sustitución de un puente de carga limitada sobre el río Clariano, entre los p. k. 43,8 al 45,5, de la carretera comarcal 3316, de Villena a Alcudia de Crespins. Obra de fábrica especial», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carre-

teras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, las cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 28 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, J. Fornés.—8.343-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de CS-200 de Onda a Olba, punto kilométrico 40,343, tramo de Montanejos, Nuevo puente sobre el Barranco de la Maimona, de la provincia de Castellón.

Con fecha 2 de agosto de 1972 el Ingeniero Jefe de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia traslada a esta Jefatura Provincial de Castellón la orden del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales para iniciar el expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto de CS-200 de Onda a Olba, punto kilométrico 40,585, tramo de Montanejos. Nuevo puente sobre el Barranco de la Maimona, de la provincia de Castellón.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras, cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía de Montanejos, para que se personen en dicha Alcaldía el día 25 de octubre próximo, a las trece (13) horas, para trasladarse posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en la relación que a continuación se publica podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas de ocupación, las alegaciones previstas en el artículo 58-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 22 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. S., Adolfo Barberá Tena.—8.284-A.

RELACION QUE SE CITA

Titulares	Situación	Superficie a expropiar
Miguel Brun Fornas.—Calle Rosada, 1. Montanejos	Monte	3,40 áreas
Ramón Guillamón Señor. — Calle Ramón S. Petrillo, 55, 2.ª, puerta 5.ª, Valencia	Monte	3,60 áreas
Vicente Peiró Ventura.—Calle Santa Bárbara, 2. Montanejos	Manzanos	7,88 áreas
Joaquín Gil Navarro.—Av. Fte. Baños, 18. Montanejos	Huerta	5,30 áreas
	Casita	70,00 m²

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «CN-834. San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 26,0 al 50,0 (tramo Torrelavega-Treceño). Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Valdóniga.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos es-